



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
31392 **PITILLAS**  
(Navarra)

## **BOLETÍN Nº 60 - 20 de mayo de 2005**

### **• II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA**

#### **○ 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES PITILLAS**

### **Modificación de ordenanza**

El Pleno del Ayuntamiento de Pitillas, con fecha 23 de diciembre de 2004 acordó modificar el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Sometida a exposición pública, sin que se hayan formulado alegaciones, queda definitivamente aprobada y, a efectos de lo establecido en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, se ordena publicar en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el texto modificado, que, en su nueva redacción queda como sigue:

"Las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza son las siguientes:

\_1 euro por cada copia de cualquier documentación existente en el Ayuntamiento que sea susceptible de obtención y reproducción.

\_2 euros por cada certificación de antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, susceptible de su expedición (por cada hoja).

\_2 euros por cada Cédula parcelaria que se expida.

\_1 euro por cada compulsas de documentación.

\_0,10 euros por cada fotocopia de documentación particular que se realice.

\_3 euros por publicación de Bando (voz pública) a instancia de particulares."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pitillas, 11 de abril de 2005

El Alcalde-Presidente, Rafael Esparza Hernández.

Código del anuncio: L0510814